

ASUNTO : 02. 807.439 IM OC OCI Informe de verificación Arqueo a Fondos FASAB.
PARA : PRESIDENCIA DE LA INDUSTRIA MILITAR
DE : OFICINA DE CONTROL INTERNO

En desarrollo del cronograma de actividades de la Oficina de Control Interno de la vigencia 2023 y en cumplimiento del rol de Enfoque hacia la prevención establecido mediante el Decreto 648 de 2017 Artículo 17, con toda atención se envía al señor General (RA) Presidente de la Industria Militar, para su conocimiento y con destino a la Gerencia Fábrica Santa Bárbara, el informe de verificación al Sistema de Control Interno – Arqueo a Fondos FASAB, con el siguiente resultado:

OBJETIVO GENERAL.

Contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Industria Militar a través de la gestión en los roles asignados a la Oficina de Control Interno, adelantando la evaluación independiente, selectiva, sistémica y objetiva, basada en riesgos, fortaleciendo el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno, teniendo como referente la aplicación de los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Integral, la legislación y normas vigentes.

OBJETIVO ESPECÍFICO.

Verificar de manera selectiva el manejo y controles establecidos en el funcionamiento de las Caja Menores Nos. 007/2023 - 045/2023 y Avances de la Fábrica Santa Bárbara conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.

ALCANCE.

Efectuar arqueo al fondo de las Cajas Menores Nos. 007/2023 - 045/2023 y Avances en la Fábrica Santa Bárbara con corte 20 de octubre de 2023, teniendo como referencia la información registrada en el aplicativo SAP y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las normas de la Industria Militar para el manejo de los recursos.

MARCO LEGAL.

- Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones."*
- Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la Gestión Pública"*.
- Decreto 1499 de 2017 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"*.
- Decreto 648 de 2017 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*.
- Decreto 115 de enero 15 de 1996 *"Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del"*



Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras".

- Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".*
- Resolución No. 007 de enero 25 de 2023 *"Por la cual se constituye y reglamenta el funcionamiento de la Caja Menor de la Fábrica "Santa Bárbara" de la Industria Militar, se delegan funciones y se establecen cuantías y montos de desembolsos para la vigencia del año 2023."*
- Resolución No. 045 de marzo 16 de 2023 *"Por la cual se constituye y reglamenta el funcionamiento de la Caja Menor para la Adquisición chatarra, madera, arena, cales y arcilla para los procesos de Fundición y Microfundición de la Fábrica Santa Bárbara de la Industria Militar para la vigencia del año 2023 y se dictan otras disposiciones".*
- Proceso Gestión Financiera Cód.: IM OC GFI PS 001, Rev. 15.
- Procedimiento de Tesorería Cód.: IM OC DOF PR 005, Rev. 7.
- Procedimiento legalización de cajas menores, fondos rotatorios y avances Cód.: IM OC DOF PR 002, Rev. 5.
- Procedimiento para gestionar los roles de la Oficina de Control Interno en la Industria Militar Cód.: IM OC OCI PR 002, Rev. 5.
- Procedimiento Ejecución Presupuestal de Gastos Cód.: IM OC DPE PR 002, Rev. 4.
- Póliza Mapfre Colombia - Manejo Global Entidades Estatales N. ° 2202221001815.
- Instructivo Solicitud de Compra por Caja Menor En Fábricas Cód.: IM FC DVA IN 001, Rev. 1.

METODOLOGÍA.

De acuerdo a las Resoluciones establecidas para el manejo de los fondos de la Fábrica Santa Bárbara, se adelantó verificaron selectiva del funcionamiento de las Caja Menores Nos. 007/2023 - 045/2023 y Avances, teniendo como criterio la normativa aplicable para el manejo de los recursos en la Industria Militar.

PLANTEAMIENTO O DESARROLLO.

1. Arqueo de Fondos

El 20 de octubre de 2023 se realizó arqueo a los fondos de la Fábrica Santa Bárbara, así:

1.1 Caja menor.

Mediante el conteo del dinero en efectivo, verificación del movimiento y saldo de la cuenta corriente No. 841000100016496, consultado e impreso por el funcionario responsable de los pagos y legalización de los recursos, desde la página web del Banco BBVA (www.bbva.com.co), con corte 20 de octubre 2023, solicitudes de reembolso en trámite en Oficinas Centrales, gastos pendientes

8

por solicitud de reembolso (facturas y documentos equivalentes) y gastos pendientes por legalizar, observando:

- Saldo cuenta corriente No. 841000100016496, consultado e impreso en la página Web del Banco BBVA con corte 20 de octubre/23, por un valor de \$ 38.462.800.
- Diferencia de \$32 por ajuste al peso. (Ver anexo A).
- La cuantía del fondo de la caja menor corresponde a los 53 SMMLV de acuerdo con lo establecido en el artículo 3. de la Resolución No. 007 de 2023 (\$61.480.000).
- Solicitudes de caja menor Nos. 255, 261, 262, y 266, se encuentran dentro del tiempo de legalización y correspondientes a gastos efectuados para imprevistos y urgencias, sin embargo, se observó que para la solicitud de compra No. 255 se realizó el desembolso de los recursos el 11 de octubre de 2023 y a 20 de octubre de 2023 estaba pendiente de legalizar, si bien es cierto el Profesional de Dirección Corporativa entregó al auditor oficio del proveedor Lubricación Punto OIL, con fecha 17 de octubre, mencionando “ ..Me permito extender una disculpa por la no generación de la factura durante el periodo ejecutado, ello debido a que por vencimiento y trámites administrativos del sistema de factura electrónica no fue posible su realización” es importante tomar acciones orientadas al cumplimiento de la Resolución No. 007 de 2023.

Artículo Décimo tercero: Legalización de la caja menor. *“La Dirección Corporativa de la Fábrica exigirá que la legalización de los gastos de la caja menor se realice máximo dentro de los cinco (5) días siguientes al desembolso de los recursos al beneficiario final o proveedor del bien y/o servicio...”*.

- Diecinueve (19) Solicitudes de caja menor, pendientes por solicitud de reembolso, observando que los gastos realizados están soportados con facturas y recibos a nombre de la Industria Militar en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Procedimiento legalización de cajas menores, fondos rotatorios y avances Cód: IM OC DOF PR 002, Rev. 5.

Numeral 4.3.2 *“Ejecución del Gasto o Pago a Proveedor”*. *“Todas las facturas y/o recibos deben ser expedidas a nombre de la INDUSTRIA MILITAR, no se aceptarán a nombre de funcionarios, debido a que los recursos no son de propiedad del funcionario sino de la empresa. A esta disposición se exceptúan los tiquetes aéreos, terrestres, parqueo y peajes”*.

Sin embargo, se evidenció la asignación de nuevos recursos por el mismo rubro presupuestal No. A-02-02-02-006-007-09 *“Otros servicios de apoyo al transporte”*, a dos funcionarios (No. ID 623-1742) con gastos pendientes de legalizar, así:

SOLICITUD CAJA MENOR	FUNCIONARIO (No. ID)	FECHA DE DESEMBOLSO	VALOR	FECHA DE LEGALIZACIÓN	VALOR LEGALIZADO	VALOR REINTEGRO
244	623	28/sep/2023	300.000	04/oct/2023	109.000	191.000
246		29/sep/2023	30.000	04/oct/2023	9.800	20200
249	1742	05/oct/2023	120.000	06/oct/2023	89.600	50.400
250		05/oct/2023	250.000	11/oct/2023	158.800	91.200

Observando debilidad en el cumplimiento de la Resolución No. 007 de 2023. Artículo Décimo Tercero. Legalización de la Caja menor. Parágrafo 1. *“No se podrán entregar nuevos recursos a un funcionario, para la adquisición de bienes y/o servicios por el mismo rubro presupuestal, hasta tanto no se halla legalizado el gasto anterior”*.

Handwritten initials/signature

- Dinero en efectivo por un valor de \$1.018.100, se encuentra dentro del rango autorizado, en cumplimiento de la Resolución No. 007 de 2023. Artículo octavo. Del manejo del dinero "...Se podrá manejar en efectivo hasta tres (3) SMMLV".
- El efectivo de la caja menor, con corte 20 de octubre de 2023, se encuentran bajo custodia del Técnico de la Dirección Corporativa en la caja fuerte ubicada en la Oficina de Tesorería.
- El conteo del efectivo fue realizado por la funcionaria encargada del manejo y custodia de los recursos de la caja menor en presencia del auditor.
- Los pagos se realizan electrónicamente mediante transferencia, durante la auditoria no se evidenció generación de pagos en efectivo.
- Se evidenció que los pagos efectuados se encontraban previamente autorizados por el Gerente de la Fábrica (Responsable) y Director Corporativo (Ejecutante).
- Los movimientos de la cuenta bancaria de caja menor son controlados mediante registros en Excel, representados en los movimientos en el libro de bancos.
- Los gastos se realizaron de acuerdo con las cuantías y montos autorizados, descritos en la Resolución No. 007 de 2023.
- Las facturas verificadas durante el arqueo al fondo de caja menor cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:
 - *"Estar denominada expresamente como factura de venta.*
 - *Apellidos y nombres o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.*
 - *Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.*
 - *Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de las facturas de venta.*
 - *Fecha de su expedición.*
 - *Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.*
 - *Valor total de la operación.*
 - *El nombre o razón social y NIT del impresor de la factura.*
 - *Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas."*
- Con corte 20 de octubre de 2023, la Dirección Corporativa ha realizado veintiséis (26) auto arqueos al fondo fijo de la caja menor, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución No. 007 de 2023.

Artículo Décimo Quinto: Del control de las operaciones, parágrafo *"Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan; la Dirección Corporativa de la Fábrica, deberá efectuar por lo menos un arqueo mensual..."*.

- Aplicación de políticas de operación y control, mediante la utilización del formato *"Solicitud de Compra por Caja Menor"* Cód.: IM FC DVA FO 014, Rev. 1, de 10 de noviembre 2021, observando que en las solicitudes de compra Nos: 229, 236 y 252 los procesos solicitantes justificaron el motivo de la adquisición de los elementos, describiendo si fueron incluidos en el

5

plan de compras y el funcionario del Almacén realizó verificación de existencias, observando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución No. 007 de 2023, artículo décimo primero. De las prohibiciones, numeral 7. *“Adquirir elementos cuya existencia este comprobada en el almacén o depósito de la Fábrica, o que una vez adquiridos queden como stock como soporte de futuras necesidades, es decir las adquisiciones que se realicen por Caja Menor, serán destinadas a su uso inmediato. El almacenista de la Fábrica certificara el cumplimiento de esta disposición”.*

1.2 Caja menor "Adquisición chatarra, madera, arena, cales y arcilla"

En cumplimiento de la Resolución No. 045 de marzo 16 de 2023 *“Por la cual se constituye y reglamenta el funcionamiento de la Caja Menor para la Adquisición chatarra, madera, arena, cales y arcilla para los procesos de Fundición y Microfundición de la Fábrica Santa Bárbara de la Industria Militar para la vigencia del año 2023 y se dictan otras disposiciones”* a partir del mes de abril de 2023, se inició la ejecución de la caja menor de materias: Chatarra, madera, arena, cales y arcillas.

Se realizó verificación de los movimientos de la cuenta corriente No. 841000100016975, consultado e impreso por el funcionario responsable de los pagos y legalización de los recursos, desde la página web del Banco BBVA (www.bbva.com.co), con corte 20 de octubre de 2023 y solicitudes pendientes de reembolso, observando:

- Saldo cuenta corriente No. 8410001000169757, consultado e impreso en la página Web del Banco BBVA con corte 20 de octubre/22, por un valor de \$ 189.409.424.
- Sumas iguales respecto al monto autorizado en la Resolución No. 045 de 2023 correspondiente a 210 SMMLV (\$243.600.000). (Ver anexo B).
- Se evidenció que los pagos efectuados se encuentran autorizadas previamente por el Gerente de la Fábrica (Responsable) y Director Corporativo (Ejecutante).
- Los pagos son realizados por transferencia electrónica, durante el desarrollo de la auditoria no se evidenciaron giros de cheques.
- Se observó que los gastos son realizados y legalizados dentro del mismo mes de solicitud, de acuerdo a las disposiciones establecidas en establecidas en el Procedimiento legalización de cajas menores, fondos rotatorios y avances IM OC DOF PR 002 Rev. 5, numeral 4.2.5 *“Legalización”*.
- Con corte 20 de octubre de 2023, la Dirección Corporativa ha realizado once (11) auto arqueos al fondo fijo de la caja menor, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución No. 007 de 2023.

Artículo Décimo Quinto: Del control de las operaciones, párrafo *“Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan; la Dirección Corporativa de la Fábrica, deberá efectuar por lo menos un arqueo mensual...”*

1.3 Fondo Rotatorio.

Se observó que la adquisición de materias primas para los procesos de Fundición y Micro fundición se está ejecutando mediante la Resolución No. 045 de marzo 16 de 2023 *“Por la cual se constituye*



y reglamenta el funcionamiento de la Caja Menor para la Adquisición chatarra, madera, arena, cales y arcilla para los procesos de Fundición y Microfundición de la Fábrica Santa Bárbara de la Industria Militar para la vigencia del año 2023 y se dictan otras disposiciones”.

- Con oficio No. 02.714.001 “IM FS DCO Solicitud cancelar CTA CTE Fondo Rotatorio y apertura CTA CTE fondo caja menor materias primas FASAB” del 22 de marzo de 2023, la Gerencia de la Fábrica Santa Bárbara solicitó a la Vicepresidencia Corporativa y por su conducto a la Gerencia Financiera y Dirección de Operaciones “Se cancele la cuenta corriente No. 84100010005127 del BBVA correspondiente al Fondo Rotatorio de FASAB...En igual forma se solicita la apertura de una cuenta corriente con la denominación, Fondo Caja menor para la adquisición de chatarra, madera, arena, cales y arcilla de las plantas de Microfundición y Fundición de la Fábrica Santa Bárbara; teniendo en cuenta la Resolución No. 045 de fecha 16 de marzo 2023 en su artículo Octavo: Del manejo del dinero...”.
- A su vez se realizó verificación de la chequera y movimientos de la cuenta corriente No. 841000100005127, consultado e impreso por el funcionario responsable de los pagos y legalización de los recursos, desde la página web del Banco BBVA (www.bbva.com.co), con corte 20 de octubre de 2023, observando:
 - Saldo cuenta corriente No. 841000100005127, consultado e impreso en la página Web del Banco BBVA con corte 20 de octubre/23, por un valor de \$0.
 - La chequera y token del fondo rotatorio, se encuentran bajo custodia del Profesional de Contabilidad de la Dirección Corporativa en la Caja fuerte ubicada en la Oficina de Tesorería.
- Se realizó verificación de la chequera del Banco BBVA de los pagos efectuados, observando que la numeración es consecutiva entre el primero y último cheque del talonario, así:
 - Último cheque girado No. 9092405 del 18 de diciembre de 2020.
 - Cheques en blanco Nos. 9092406 al 9092487.

1.4 Avances

Se realizó revisión de chequera y movimiento saldo de cuenta corriente No. 841000100004484, consultado e impreso por el funcionario responsable de los pagos y legalización de los recursos desde la página web del Banco BBVA (www.bbva.com.co), con corte 20 de octubre de 2023, observando que la cuenta no tiene saldo disponible, por cuanto en la presente verificación no se evidenció ejecución de avances.

2. Conciliación Bancaria.

Se evidenció que la Conciliación Bancaria No. 9 de cajas menores y avances, correspondientes a los movimientos del periodo del 01 al 30 de septiembre de 2023, fue enviada a Vicepresidencia Corporativa – Gerencia Financiera y Dirección de Contabilidad, mediante oficio No. 02.802.260 del 17 de octubre de 2023 “Envío CONCILIACIÓN Bancaria, Extractos y Libros de Bancos CTAS. CTES. BBVA FASAB, SEPTIEMBRE/2023”, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Procedimiento legalización de cajas menores, fondos rotatorios y avances IM OC DOF PR 002 Rev. 5.

Numeral 4.1.2 Conciliaciones Bancarias. “Las conciliaciones bancarias se realizarán mensualmente dentro de los primeros doce (12) días hábiles siguientes al mes de cierre...Cada responsable de

elaborar la conciliación debe enviar los siguientes documentos: Extractos de las Cuentas Bancarias, Libro movimientos y Cierre Mensual”.

De acuerdo a verificación de las conciliaciones bancarias correspondientes a las cuentas de Caja Menor y Avances, se observó:

- Fueron elaboradas en el formato Cód.: IM OC SGF FO 023, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Procedimiento de Tesorería Cód.: IM OC DOF PR 005, numeral 4.2.
- Los valores conciliados correspondieron al saldo en los extractos bancarios vs. los fondos autorizados en las Resoluciones de caja menores Nos. 007 de 2023 (53 SMMLV) y 045 de 2023 (210 SMMLV).
- Las partidas conciliatorias registradas correspondieron al gravamen de 4x1000 y valores pendientes por reintegrar y legalizar del mes de septiembre de 2023.
- La conciliación de la cuenta bancaria de avances no presentó movimientos, registró saldos en cero.

3. Cierre Mensual de Fondos

El cierre de la caja menores del mes de septiembre de 2023, se realizó mediante oficio No. 02.803.547 del 19 de octubre de 2023 en los formatos IM OC DOF FO 012 y IM OC DOF 013. Sin embargo, es importante revisar las políticas de operación para los cierres mensuales de los fondos por cuanto se observó:

- El cierre de las cajas menores se efectuó con fecha posterior a las directrices establecidas en el procedimiento de legalización de cajas menores, fondos rotatorios y avances IM OC DOF PR 002 Rev. 5.

Numeral 4.1.2 Conciliaciones Bancarias. “Cada responsable de elaborar la conciliación debe enviar los siguientes documentos ...y Cierre Mensual, dentro de los 12 días hábiles a las Divisiones de Contabilidad ...”.

- Utilización del formato de cierre de caja menor con el Fondo Rotatorio”. Lo anterior denota debilidad en el cumplimiento del Procedimiento legalización de cajas menores, fondos rotatorios y avances IM OC DOF PR 002 Rev. 5.

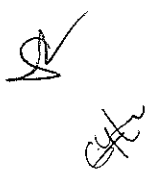
Numeral 4.2.8.1 Cajas Menores y Fondos Rotatorios. “...Mensualmente se debe realizar el cierre de Caja Menor...diligenciando el formato de cierre según lo solicitado en los Anexos – Cierre Mensual de Caja Menor...”.

LIMITANTES

No se presentaron limitantes durante el desarrollo de la auditoría.

FORTALEZAS.

Conocimiento y buena disposición en el suministro de la información requerida, lo cual denota control en las actividades propias del proceso, lo cual facilitó el desarrollo de la verificación en términos de trazabilidad y oportunidad de la información.



OPORTUNIDADES DE MEJORA

1. Revisar y/o fortalecer los controles, para el seguimiento de los gastos pendientes de legalizar, por cuanto se evidenció la solicitud de compra No. 255 se realizó el desembolso de los recursos el 11 de octubre de 2023 y a 20 de octubre de 2023 estaba pendiente de legalizar, si bien es cierto el Profesional de Dirección Corporativa entregó al auditor oficio del proveedor Lubricación Punto OIL, con fecha 17 de octubre, mencionando “ *..Me permito extender una disculpa por la no generación de la factura durante el periodo ejecutado, ello debido a que por vencimiento y trámites administrativos del sistema de factura electrónica no fue posible su realización*” es importante tomar acciones orientadas al cumplimiento de la Resolución No. 007 de 2023.

Artículo Décimo tercero: Legalización de la caja menor. “*La Dirección Corporativa de la Fábrica exigirá que la legalización de los gastos de la caja menor se realice máximo dentro de los cinco (5) días siguientes al desembolso de los recursos al beneficiario final o proveedor del bien y/o servicio...*”.

2. Fortalecer los mecanismos de operación y control utilizados en proceso de cierre mensual de las cajas menores, por cuanto se observó:

- El cierre de las cajas menores se efectuó con fecha posterior a las directrices establecidas en el procedimiento de legalización de cajas menores, fondos rotatorios y avances IM OC DOF PR 002 Rev. 5.

Numeral 4.1.2 Conciliaciones Bancarias. “*Cada responsable de elaborar la conciliación debe enviar los siguientes documentos ...y Cierre Mensual, dentro de los 12 días hábiles a las Divisiones de Contabilidad ...*”.

- Utilización del formato de cierre de caja menor con el Fondo Rotatorio”. Lo anterior denota debilidad en el cumplimiento del Procedimiento legalización de cajas menores, fondos rotatorios y avances IM OC DOF PR 002 Rev. 5.

Numeral 4.2.8.1 Cajas Menores y Fondos Rotatorios. “*...Mensualmente se debe realizar el cierre de Caja Menor...diligenciando el formato de cierre según lo solicitado en los Anexos – Cierre Mensual de Caja Menor...*”.

HALLAZGOS.

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	RECOMENDACIÓN																																	
Resolución No. 007 de 2023	De acuerdo con el resultado de la verificación de las solicitudes de caja menor, pendiente por reembolso, se evidenció la asignación de nuevos recursos por el mismo rubro presupuestal A-02-02-02-006-007-09 “ <i>Otros servicios de apoyo al transporte</i> ” a dos funcionarios (No. ID 623-1742) con gastos pendientes de legalizar.	Es importante para la Dirección Corporativa Subproceso Gestión Corporativa, adelantar las acciones orientadas a fortalecer los controles en el proceso de legalización de cajas menores en Resolución No. 007 de 2023.																																	
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>SOLICITUD CAJA MENOR</th> <th>No. ID</th> <th>FECHA ENTREGA EFECTIVO</th> <th>VALOR</th> <th>FECHA DE LEGALIZACIÓN</th> <th>VALOR LEGALIZADO</th> <th>VALOR REINTEGRO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>244</td> <td rowspan="2">623</td> <td>28/sep/23</td> <td>300.000</td> <td>04/oct/23</td> <td>109.000</td> <td>191.000</td> </tr> <tr> <td>246</td> <td>29/sep/23</td> <td>30.000</td> <td>04/oct/23</td> <td>9.800</td> <td>20200</td> </tr> <tr> <td>249</td> <td rowspan="2">1742</td> <td>05/oct/23</td> <td>120.000</td> <td>06/oct/23</td> <td>69.600</td> <td>50.400</td> </tr> <tr> <td>250</td> <td>05/oct/23</td> <td>250.000</td> <td>11/oct/23</td> <td>158.800</td> <td>91.200</td> </tr> </tbody> </table>	SOLICITUD CAJA MENOR	No. ID	FECHA ENTREGA EFECTIVO	VALOR	FECHA DE LEGALIZACIÓN	VALOR LEGALIZADO	VALOR REINTEGRO	244	623	28/sep/23	300.000	04/oct/23	109.000	191.000	246	29/sep/23	30.000	04/oct/23	9.800	20200	249	1742	05/oct/23	120.000	06/oct/23	69.600	50.400	250	05/oct/23	250.000	11/oct/23	158.800	91.200	Artículo Décimo Tercero. Legalización de la Caja menor. Parágrafo 1. “ <i>No se podrán entregar nuevos recursos a un funcionario, para la adquisición de bienes y/o servicios por el mismo rubro presupuestal, hasta tanto no se halla legalizado el gasto anterior</i> ”.
	SOLICITUD CAJA MENOR	No. ID	FECHA ENTREGA EFECTIVO	VALOR	FECHA DE LEGALIZACIÓN	VALOR LEGALIZADO	VALOR REINTEGRO																												
	244	623	28/sep/23	300.000	04/oct/23	109.000	191.000																												
	246		29/sep/23	30.000	04/oct/23	9.800	20200																												
249	1742	05/oct/23	120.000	06/oct/23	69.600	50.400																													
250		05/oct/23	250.000	11/oct/23	158.800	91.200																													

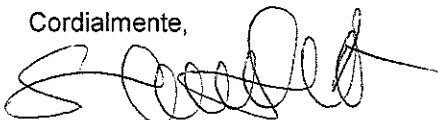


RECOMENDACIONES.

Verificar que los formatos para la legalización y reembolso y cierre de fondos de las cajas menores, se encuentren de acuerdo a con los nuevos cargos de la reestructuración Institucional de la Industria Militar.

- Decreto 157/2022, del 28-01-2022, "Por el cual se modifica la planta de personal de la Industria Militar-INDUMIL".
- Acuerdo No. 587/2022. "Por el cual se establecen las Direcciones, Plantas y Talleres la Industria Militar – INDUMIL, dentro de la estructura aprobada mediante Decreto 156 del 28 de enero de 2022".
- Manual de Directrices de Vinculación, Perfiles y Competencias de Trabajadores Oficiales Cód.:IM OC GE TH MN 003.

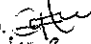
Cordialmente,




C.P. HUMBERTO BERNAL BERNAL
Jefe de Grupo Oficina de Control Interno

- A. Arqueo Caja Menor No. 01/2023.
- B. Arqueo Caja Menor No. 01/2023 "Adquisición chatarra, madera, arena, cales y arcilla".
- C. Plan de Mejoramiento

Elaboró: Profesional Oficina de Control Interno, Ing. Ind. Flor Ángela Mesa Sanabria. 

Revisó: Profesional Oficina de Control Interno, Con. Pub. Yaneth Tarapues Montenegro. 

Profesional Oficina de Control Interno, Ing. Sis. Laura Victoria Velandia Ramos. 

Fecha de Elaboración: 31 octubre de 2023.